

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



Marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por GIOVANY ARMANDO PIEDRAHITA LONDOÑO con cedula 71266970 en contra de COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA COSERVIPP LTDA., conforme al correo electrónico de fecha 3 de febrero de 2021, se le reconoce personería judicial a la estudiante CLAUDIA YIDELIS SÁNCHEZ MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía 1.017.268.522, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa Colombia, para que lleve la representación de la parte actora en la presente litis, en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1991.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. ____ FIJADO EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA ____
MES ____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

CATALINA ESCOBAR ORTIZ
SECRETARIA